



Factura: 001-002-000018115

20161701018P01548

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701018P01548						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE MAYO DEL 2016, (10:23)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BRAVO VERGARA ALEXANDRA DEL PILAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705826962	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	CHIGUANO ROBALINO ANA MARÍA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718691585	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	OÑA LINCANGO DIGNA CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714039540	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	BRAVO CARTAGENOVA VERONICA ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704997632	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			BENALCAZAR		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	2500.00						

9

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

**ESCRITURA PÚBLICA No. 20161701018P01548**

**Factura No.: 001002000018115**

**NOTARIA DECIMA OCTAVA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
CONSULTORES ASOCIADOS B & B CONSULTORA CAB&B S.A.**

**OTORGADA POR: BRAVO CARTAGENOVA VERONICA ROCIO Y  
OTROS.**

**CAPITAL: USD 2500.0**

**CAPITAL AUTORIZADO : USD 5000.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy nueve de MAyo del dos mil dieciseis , ante mí, DOCTORA GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA, NOTARIA DECIMA OCTAVA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía CONSULTORES ASOCIADOS B & B CONSULTORA CAB&B S.A., la señora BRAVO CARTAGENOVA VERONICA ROCIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; la señora CHIGUANO ROBALINO ANA MARIA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; la señora OÑA LINCANGO DIGNA CRISTINA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; la señora BRAVO VERGARA ALEXANDRA DEL PILAR, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para

contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

<b>Nombres y Apellidos o Razón Social</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Estado Civil</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda</b>
BRAVO CARTAGENOVA VERONICA ROCIO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
CHIGUANO ROBALINO ANA MARIA	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
OÑA LINCANGO DIGNA CRISTINA	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
BRAVO VERGARA ALEXANDRA DEL PILAR	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

**TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es CONSULTORES ASOCIADOS B & B CONSULTORA CAB&B S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la

compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ACTIVIDADES JURÍDICAS Y DE CONTABILIDAD; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo**

**4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital.**

**Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de DOS MIL QUINIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DOS MIL QUINIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al DOS MIL QUINIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de CINCO MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo**

**Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, <sup>9</sup> será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El

plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL**

**CAPITAL SOCIAL.**

<b>Nombre de los accionistas suscritores</b>	<b>Número de Acciones</b>	<b>Capital suscrito</b>	<b>Capital pagado</b>	<b>Capital por pagar</b>
BRAVO CARTAGENOVA VERONICA ROCIO	1125	1125.0	585.0	540.0
CHIGUANO ROBALINO ANA MARIA	125	125.0	65.0	60.0
OÑA LINCANGO DIGNA CRISTINA	125	125.0	65.0	60.0
BRAVO VERGARA ALEXANDRA DEL PILAR	1125	1125.0	585.0	540.0
<b>TOTALES</b>	2500	2500.0	1300.0	1200.0

G

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) BRAVO VERGARA ALEXANDRA DEL PILAR, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) BRAVO CARTAGENOVA VERONICA ROCIO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes

la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

BRAVO CARTAGENOVA VERONICA ROCIO  
CEDULA: 1704997632

CHIGUANO ROBALINO ANA MARIA  
CEDULA: 1718691585

OÑA LINCANGO DIGNA CRISTINA  
CEDULA: 1714039540

BRAVO VERGARA ALEXANDRA DEL PILAR  
CEDULA: 1705826962

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTORA GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

Identificacion: 0601798473

**GLENDA  
ELIZABETH  
H  
ZAPATA  
SILVA**

Firmado digitalmente por  
GLENDA ELIZABETH  
ZAPATA SILVA  
Nombre de reconocimiento  
(DN): c=EC, o=BANCO  
CENTRAL DEL ECUADOR,  
ou=ENTIDAD DE  
CERTIFICACION DE  
INFORMACION-ECIBCE,  
l=QUITO,  
serialNumber=0000080406,  
cn=GLENDA ELIZABETH  
ZAPATA SILVA  
Fecha: 2016.05.09 16:20:06  
-05'00'

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171869158-5

APellidos y Nombres  
**CHIGUANO ROBALINO ANA MARIA**

Lugar de Nacimiento  
**PICHINCHA QUITO SAN BLAS**

Fecha de Nacimiento **1984-03-26**

Nacionalidad **ECUATORIANA**

Sexo **F**

Estado Civil **Casada**

**DAVID A TROYA TOLEDO**





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN ING. CONTABIL/AUDITORIA V234311241

APellidos y Nombres del Padre  
**CHIGUANO MARCO RAMIRO**

APellidos y Nombres de la Madre  
**ROBALINO ANA CECILIA**

Lugar y Fecha de Expedición  
**QUITO 2010-04-30**

Fecha de Expiración  
**2020-04-30**

*Robalino*  
DIRECTOR GENERAL

*Ana Maria*  
FIRMA DEL CEDULADO




REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNEI

CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004  
004 - 0032 1718691585  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**CHIGUANO ROBALINO ANA MARIA**

PICHINCHA PROVINCIA  
QUITO CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN 3  
SOLANDA

PARROQUIA 3  
ZONA

*Ana Maria*  
EJ. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



*Ana Maria*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171403954-0

APellidos y Nombres  
**ONA LINCANGO DIGNA CRISTINA**

Lugar de Nacimiento  
**PICHINCHA QUITO SAN BLAS**

Fecha de Nacimiento **1983-03-03**

Nacionalidad **ECUATORIANA**

Sexo **F**

Estado Civil **CASADA**

**KLEVER RODRIGO USHINIA ANAGO**





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE A1133A1122

APellidos y Nombres del Padre  
**ONA JUAN MANUEL**

APellidos y Nombres de la Madre  
**LINCANGO MARIA ROSA ETELVINA**

Lugar y Fecha de Expedición  
**QUITO 2012-11-12**

Fecha de Expiración  
**2022-11-12**

*Ona*  
DIRECTOR GENERAL

*Digna*  
FIRMA DEL CEDULADO




REPUBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014  
171403954-0 005 - 0131

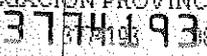
**ONA LINCANGO DIGNA CRISTINA**

PICHINCHA QUITO  
SAN ISIDRO DEL INCA SAN ISIDRO DEL I

DUPLICADO USD 8

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00201

3774193 08/07/2014 13:23:27



*Ona Lincango Digna*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170499763-2

BRAVO CARTAGENOVA VERONICA ROCIO  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
09 OCTUBRE 1964  
FECHA DE NACIMIENTO 09 OCTUBRE 1964  
REG. CIVIL 016- 0368 12669 F  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1964



*Bravo*  
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V2242

CASADO THOMAS CHRISTOPHER GURA  
PRIMARIA EMPLEADO  
GUSTAVO BRAVO  
NELLY CARTAGENOVA  
QUITO 27/11/2008  
FECHA DE CADUCIDAD 27/11/2008  
FORMA No. REN 0580870



*Bravo*  
FIRMA DEL CEDULADO

FULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002  
002 - 0242 1704997632  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
BRAVO CARTAGENOVA VERONICA ROCIO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
PROVINCIA NAYON  
QUITO 0  
CANTÓN PARROQUIA ZONA

*Bravo*  
PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

*Bravo*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 170582696-2

APPELLIDOS Y NOMBRES  
BRAVO VERGARA  
ALEXANDRA DEL PILAR  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SANTA PRISCA  
FECHA DE NACIMIENTO 1968-06-11  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADO  
PEDRO FERNANDO  
POLO BARSALLO



*Bravo*  
FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN BACHILLER E33331222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE BRAVO MARIO EDUARDO  
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VERGARA GLADYS  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2015-08-25  
FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-08-25

*Bravo*  
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012  
012 - 0176 1705826962  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
BRAVO VERGARA ALEXANDRA DEL PILAR

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
PROVINCIA RUMIPAMBA  
QUITO 1  
CANTÓN PARROQUIA ZONA

*Bravo*  
PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

*Alexandra Bravo*

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado

Quito, a 09 MAYO 2016

*Glenda Zapata Silva*  
Dra. Glenda Zapata Silva  
NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DE QUITO